

**DecretoLey 2202**

**TRANSFERENCIA DE TERRENO EN SANTA ROSA - TINOGASTA - PARA CONSTRUCCION  
DEL LOCAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

ARTICULO 1.- Facúltase a la Municipalidad de Santa Rosa - Dpto. Tinogasta, para que transfiera a favor de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, sin cargo ni gravamen alguno, una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Rosa- Departamento Tinogasta, Padrón 2278,origen P- 363-16- Sección K, que tiene una superficie de 429 m2. valuación \$ 4.290m/m (baldío), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Pública; Sud: Municipalidad de Santa Rosa; Este: Calle Pública y Oeste: Municipalidad de Santa Rosa de propiedad de la Comuna antes citada con destino a la construcción del local para Correos y telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2.- Déjase debidamente establecido que, si en el término de Dos (2) Años no se construye el local para Correos y Telecomunicaciones, el terreno de que se trata deberá reintegrarse automáticamente a la comuna donante.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:21:29

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa